



RESOLUCION DE ALCALDIA

Asunto: Aprobación de la modificación de las "Bases reguladoras de las condiciones que deben cumplirse y el procedimiento a seguir para obtener la calificación de empresa homologada para ejecutar obras de reposición del pavimento de la vía pública por actuaciones en el subsuelo".

La Ordenanza Reguladora de Ejecución de Obras en la Vía Pública que Afecten al Subsuelo fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 30 de enero de 2004. De acuerdo con el primer párrafo del artículo 1 "Objeto y ámbito de aplicación: El objeto de las presentes Normas es el de fijar las condiciones a que deben ajustarse las obras a llevar a cabo por personas físicas o jurídicas en la vía pública o espacios libres municipales de dominio y uso público o privado, en todo el suelo y subsuelo del Término Municipal y muy en particular en sus áreas pavimentadas, donde se contempla la necesidad de demoler el pavimento".

Por Resolución de Alcaldía de 18 de febrero de 2025 se aprobaron las «Bases reguladoras de las condiciones que deben cumplirse y del procedimiento a seguir para obtener la calificación de empresa homologada para la ejecución de obras de reposición del pavimento de la vía pública derivadas de actuaciones en el subsuelo».

El Jefe de Departamento de Gestión de la Vía Pública emite un informe el 20 de mayo de 2026 en el que considera conveniente modificar estas Bases para incluir tanto a las empresas suministradoras como a aquellas empresas subcontratistas homologadas por estas, con el fin de ampliar la disponibilidad de medios ante la demanda de actuaciones en el dominio público.

Además, y de conformidad con la Resolución de Alcaldía de 5 de abril de 2026 se atribuye a la Delegación de Coordinación de Servicios Públicos, Desarrollo Sostenible y Eficiencia Energética la competencia en el subsuelo y concretamente la homologación de empresas para las reposiciones de pavimento en la vía pública.

Por tanto todas las referencias que constan en las «Bases reguladoras de las condiciones que deben cumplirse y del procedimiento a seguir para obtener la calificación de empresa homologada para la ejecución de obras de reposición del pavimento de la vía pública derivadas de actuaciones en el subsuelo» a la Delegación Municipal de Urbanismo se han de entender referidas a la Delegación de Coordinación de Servicios Públicos, Desarrollo Sostenible y Eficiencia Energética

	Código Cifrado de Verificación: 6U2Q06J046S0R01	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 01/06/2026
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2026/5587		

Visto, asimismo, el informe jurídico emitido, de fecha 20 de mayo de 2026, y de acuerdo con las competencias que me vienen atribuidas en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo en **DECRETAR Y DECRETO**,

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las "Bases reguladoras de las condiciones que deben cumplirse y el procedimiento a seguir para obtener la calificación de empresa homologada para ejecutar obras de reposición del pavimento de la vía pública por actuaciones en el subsuelo", con el siguiente texto:

1.- ÁMBITO OBJETIVO DE APLICACIÓN

El objeto de las presentes Bases es fijar las condiciones a que debe ajustarse la homologación por la Delegación Municipal de Coordinación de Servicios Públicos de empresas para poder promover o ejecutar obras en la vía pública del Término Municipal y muy en particular en áreas pavimentadas, donde se contempla la necesidad de demoler el pavimento.

Se incluyen en el ámbito de estas Bases, exclusivamente, las actuaciones siguientes:

Reposición del pavimento o viario y conexión con el existente en la zona como consecuencia de obras de modificación, ampliación, y/o reparación de cualquier tipo de infraestructura subterránea. Entre otras, por el establecimiento de:

- a) instalaciones y acometidas domiciliarias relativas a canalizaciones de servicios de agua, alcantarillados, electricidad, teléfono, gas, etcétera;
- b) instalaciones de depósitos de combustibles o de otro uso;
- c) instalación de señalizaciones semafóricas;
- d) instalación de elementos de telecomunicación que exijan la ejecución de obras de canalización.

2.- ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN


Al amparo de las presentes Bases solo podrán solicitar la homologación las compañías de servicios públicos (agua, gas, electricidad y telecomunicaciones) así como sus empresas subcontratistas, que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional por los medios siguientes:

A) Solvencia económica y financiera:

- Justificante de la existencia de un seguro de Responsabilidad Civil con cobertura mínima de 500.000 euros.

B) Solvencia técnica:

- Las empresas subcontratistas de las compañías suministradoras, deberán acreditar documentalmente tal condición.

	Código Cifrado de Verificación: 6U2Q06J046S0R01	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 01/06/2026
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2026/5587		

- Experiencia en trabajos de análoga naturaleza en los últimos cinco años, realizados por la suministradora o por el subcontratista que vaya a ejecutar la obra.
- Medios Personales exigidos adscritos a la ejecución de la obra, a aportar por la suministradora o por el subcontratista:
 - Un (1) Técnico (Superior o Medio con titulación habilitante) con experiencia mínima de 5 años en el ejercicio de la profesión.
 - Un (1) Encargado de Obra, con experiencia mínima de 5 años en el ejercicio de la profesión.
 - Una Cuadrilla integrada por: Un oficial de 1ª, un oficial de 2ª y dos peones.

3.- REALIZACIÓN DE LAS OBRAS POR TERCEROS

La empresa homologada podrá concertar con terceros la realización de las obras con sujeción a los siguientes requisitos:


- a) La empresa homologada deberá comunicar (Anexo III) su intención por escrito a la Delegación Municipal de Coordinación de Servicios Públicos, con carácter previo a cada actuación en la vía pública, señalando datos de contacto y representante o representantes legales de la empresa que va a realizar las obras.
- b) La empresa homologada deberá justificar suficientemente la aptitud de la empresa que va a realizar las obras por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia que deberán ser, en todo caso, la misma que se exige para la homologación.
- c) No podrán iniciarse las obras hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la comunicación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra b) de este apartado, y siempre que el Ayuntamiento no haya manifestado su oposición dentro del plazo. No será necesario agotar el plazo de veinte días si con anterioridad la actuación ha sido autorizada expresamente por la Delegación Municipal de Coordinación de Servicios Públicos.

4.- INSTANCIA

La homologación de empresas para la promoción o ejecución de trabajos que afecten a la vía pública en el ámbito de las presentes Bases deberá solicitarse mediante presentación de la correspondiente instancia en modelo normalizado (Anexo I) dirigida a la Delegación Municipal de Coordinación de Servicios Públicos, acompañada de la documentación necesaria.

5.- DOCUMENTACIÓN

El solicitante deberá aportar:

		Código Cifrado de Verificación: 6U2Q06J046S0R01	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2026/5587			

- Contrato, en su caso, que acredite la condición de subcontratista de la compañía suministradora.
- Justificante de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente a la actividad de la empresa o en su caso, de la/s subcontratista/as que vayan a ejecutar las obras y al objeto de su homologación. Se presentará también el último recibo de pago del impuesto y una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Documentación acreditativa de la experiencia en trabajos de análoga naturaleza: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.
- Declaración indicando el personal técnico del que la empresa o, en su caso, la/s subcontratista/as que vayan a ejecutar las obras, dispongan para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios técnicos municipales (Anexo II).
- Copia de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura mínima de 500.000 euros.
- Copia del justificante del pago vigente del Seguro de Responsabilidad Civil.
- Certificado actualizado de la compañía aseguradora: en el que se indique expresamente que dicho seguro ampara los daños que puedan producirse a personas y/o bienes durante las obras a efectuar en o desde el dominio público municipal.
- Copia simple de la escritura de constitución de la sociedad.

6.- PROPUESTA


Los servicios técnicos municipales, previo estudio de la documentación presentada, formularán propuesta de concesión de la homologación solicitada, salvo que del examen de la misma se demuestre la incapacidad de la Empresa para realizar este tipo de trabajo.

7.- RESOLUCIÓN

La Delegación Municipal de Coordinación de Servicios Públicos adoptará la resolución que proceda, contra la cual podrán interponerse los recursos pertinentes, de conformidad con la legislación aplicable.

8.- VIGENCIA DE LA HOMOLOGACIÓN

Esta homologación se concederá por un plazo de dos años, al término del cual se entenderá prorrogada tácitamente por un único periodo de igual duración, salvo manifestación expresa en otro sentido por parte del Ayuntamiento o del interesado, con una antelación de al menos dos meses a la fecha de vencimiento.

 Ayuntamiento de Jerez		Código Cifrado de Verificación: 6U2Q06J046S0R01	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal			
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	01/06/2026
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2026/5587			

9.- REVOCACIÓN

La homologación podrá ser revocada, a instancia de los servicios técnicos municipales, que formularán propuesta en este sentido al órgano municipal competente, el cual adoptará la resolución que proceda, previa audiencia al interesado. Contra la resolución revocatoria podrán interponerse los recursos procedentes de conformidad con la legislación aplicable.

10.- OBLIGATORIEDAD DE LA HOMOLOGACIÓN


Todas las empresas que realicen las obras en la vía pública referidas en las presentes Bases, están obligadas a poseer el correspondiente documento de homologación. La obra que afecte a la vía pública y que se esté ejecutando por empresa no homologada, o que a requerimiento de la inspección municipal no presente el documento de homologación, podrá ser paralizada inmediatamente, haciendo responsable al titular de la licencia para que en un plazo mínimo de 24 horas reanude los trabajos con una empresa homologada, sin perjuicio de la sanción que corresponda y de los daños y costes ocasionados a que hubiere dado lugar de conformidad con lo establecido en la “*Ordenanza Reguladora de Ejecución de Obras en la Vía Pública que Afecten al Subsuelo*”.

11.- CREACIÓN DE UN REGISTRO DE EMPRESAS HOMOLOGADAS

Se creará un Registro de Empresas homologadas al que tengan acceso todas las empresas que garanticen el cumplimiento de los requisitos que se fijan en estas Bases. Este Registro estará abierto en cualquier momento a todas las empresas que quieran solicitar su inscripción y pidan la homologación de las mismas.

SEGUNDO.- La presente Resolución se publicará en el Portal Web del Ayuntamiento para su general conocimiento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En Jerez, a la fecha de la firma electrónica
La Alcaldesa

	Código Cifrado de Verificación: 6U2Q06J046S0R01
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez
	FECHA 01/06/2026
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2026/5587	

ANEXO I

1. DATOS DEL SOLICITANTE:		
EMPRESA		
Razón social (*)	CIF	
Domicilio a efectos de notificación:		
Localidad	Provincia	Código Postal
Correo electrónico:	Teléfono:	
REPRESENTANTE		
Apellidos y nombre, o razón social	DNI / CIF / NIE	
Domicilio a efectos de notificación:		
Localidad	Provincia	Código Postal
Correo electrónico:	Teléfono:	

SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE EMPRESAS OBRAS DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO

2. SOLICITA:

Al amparo de lo dispuesto en las Bases reguladoras, su homologación como empresa para realizar obras de reposición del pavimento o viario y conexión con el existente en la zona como consecuencia de obras de modificación, ampliación, y/o reparación de cualquier tipo de infraestructura subterránea. Y hace constar:

1. Que reúne las condiciones referentes a la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional que establecen las Bases reguladoras.
2. Que acompaña los documentos exigidos por la Delegación Municipal de Coordinación de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para esta homologación según establecen las Bases reguladoras.
3. Que declara bajo su responsabilidad hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de no estar incurso en ninguna de las causas y prohibiciones para poder contratar con la Administración señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. AUTORIZACIÓN

La solicitante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera a recabar información, por medios informáticos o telemáticos, del correspondiente fichero municipal, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, relativa a circunstancias de hallarse o no al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el mismo, al objeto de poder comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

Código Unidad Orgánica: LA0001837

DRO - 1 / 2

4. FIRMA

En _____, a _____

Firmado por:


5. PROTECCIÓN DE DATOS

En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza a que los datos personales facilitados sean incorporados en los tratamientos responsabilidad de Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y domicilio en calle Consistorio núm. 15, 11403 Jerez de la Frontera (Cádiz).

La finalidad de este tratamiento es la tramitación de la homologación de empresas para ejecutar obras que impliquen afección al pavimento en la vía pública, bajo la base de legitimación de su consentimiento. Estos datos serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron y según la normativa de archivo aplicable, y no serán comunicados a terceros a excepción de los supuestos de ley.

Puede consultar cómo solicitar la revocación del consentimiento otorgado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos, en nuestra página web www.jerez.es/aviso-legal-y-politica-de-privacidad

Asimismo, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

	Código Cifrado de Verificación: 6U2Q06J046S0R01	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA 01/06/2026
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2026/5587		



ANEXO II

DECLARACIÓN

**PERSONAL TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE
REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS EN VÍA PÚBLICA**

D/Dña: con DNI nº, con domicilio en
Teléfono de contacto y correo electrónico Actuando en calidad de de la empresa
....., con NIF nº..... y con domicilio social en

DECLARA que, en relación con acreditación de la solvencia técnica exigida para la homologación de la empresa, los **medios personales que la empresa, o la empresa con la que mantengo una relación de subcontrata, adscribe a la ejecución de las obras** de reposición de pavimentos en vía pública señaladas en las Bases de Homologación aprobadas por la Delegación de Delegación Municipal de Coordinación de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, son los siguientes:

- Un (1) Técnico (Superior o Medio con titulación habilitante) con experiencia mínima de 5 años en el ejercicio de la profesión.
- Un (1) Encargado de Obra, con experiencia mínima de 5 años en el ejercicio de la profesión.
- Una Cuadrilla integrada por: Un (1) oficial de 1ª; un (1) oficial de 2ª y dos peones.

FIRMA:

Firmado:

Jerez de la Frontera, a de de 20.....

ANEXO III

**COMUNICACIÓN
REALIZACIÓN POR PARTE DE TERCERO
DE OBRAS DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS EN VÍA PÚBLICA**

1. EMPRESA TITULAR DE LA HOMOLOGACIÓN	
EMPRESA	
Razón social	CIF
REPRESENTANTE	
Apellidos y nombre, o razón social	DNI / CIF / NIE
Fecha en la que obtuvo la homologación:	

2. COMUNICA A LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
La intención de realizar por medio de tercero las obras de reposición de pavimento vinculadas a la siguiente intervención que afecta al subsuelo:	
Descripción de la actuación que provoca la reposición:	
Nº de expediente licencia:	Emplazamiento de la reposición:

3. EMPRESA QUE VA A EJECUTAR LAS OBRAS DE REPOSICIÓN		
EMPRESA		
Razón social	CIF	
REPRESENTANTE LEGAL		
Apellidos y nombre, o razón social	DNI / CIF / NIE	
DATOS DE CONTACTO		
Teléfono 1	Teléfono 2	Correo electrónico (*)

4. JUSTIFICACIÓN DE APTITUD

Por la presente y según la documentación que se acompaña a esta Comunicación, se justifica suficientemente la aptitud de la empresa indicada en apartado 3 para realizar las obras señaladas en el apartado 2, por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, que es la misma que se exige para la homologación.

5. COMPROMISO

No podrán iniciarse las obras hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la comunicación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra b) de este apartado, y siempre que el Ayuntamiento no haya manifestado su oposición dentro del plazo. No será necesario agotar el plazo de veinte días si con anterioridad la actuación ha sido autorizada expresamente por la Delegación Municipal de Coordinación de Servicios Públicos.

6. FIRMA

En _____, a _____

Firmado por:

7. PROTECCIÓN DE DATOS

En virtud de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presente autoriza a que los datos personales facilitados sean incorporados en los tratamientos responsabilidad de Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y domicilio en calle Consistorio núm. 15, 11403 Jerez de la Frontera (Cádiz).

La finalidad de este tratamiento es la tramitación de la homologación de empresas para ejecutar obras que impliquen afección al pavimento en la vía pública, bajo la base de legitimación de su consentimiento. Estos datos serán conservados siempre que sea imprescindible o legítimo para la finalidad que se captaron y según la normativa de archivo aplicable, y no serán comunicados a terceros a excepción de los supuestos de ley.

Puede consultar cómo solicitar la revocación del consentimiento otorgado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación o supresión, la limitación del tratamiento u oponerse, así como el derecho a la portabilidad de los datos, en nuestra página web www.jerez.es/aviso-legal-y-politica-de-privacidad

Asimismo, podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.



Ayuntamiento
de Jerez

Código Cifrado de Verificación: 6U2Q06J046S0R01

Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación:
Sistema de Información Municipal

Firma | María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez

FECHA | 01/06/2026

Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2026/5587